



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 235
29 DE JULIO DE 2010**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenamiento y Manejo de La Subcuenca La Honda en el municipio de Guarne, la cual se extiende en 1496 hectáreas..

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE**

CORNARE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1729 de 2002

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1729 de 2002 en su Artículo 4°. Finalidades, principios y directrices de la ordenación, establece que la ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico - biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.

Que para dar cumplimiento al Decreto 1729 de 2002 y en total concordancia con las Metas del Milenio y el Plan Nacional de Desarrollo, de disminuir la vulnerabilidad por el recurso hídrico, **CORNARE** priorizó para la formulación de Planes de Ordenamiento, las cuencas que abastecen los acueductos de las cabeceras urbanas de los municipios de su jurisdicción.

Que no obstante se han detectado situaciones críticas frente a la cantidad y calidad del recurso hídrico en algunas subcuencas y microcuencas de la Región, que ameritan un proceso de planificación y ordenamiento. Tal es el caso de la subcuenca hidrográfica La Honda en el municipio de Guarne, donde se han suscitado problemas ambientales entorno a la creciente demanda del recurso hídrico en consonancia con el crecimiento industrial, el desarrollo habitacional y su uso como abastecimiento complementario al embalse Piedras Blancas de propiedad de las Empresas Publicas de Medellín; por lo que se acordó con la Administración Municipal iniciar un Planeamiento detallado de la Subcuenca.

4/5



Que en cumplimiento del Decreto 1729 de 2002, **CORNARE** a través de la Resolución 112-4655 del 10 de septiembre de 2009, declaró en ordenación la Subcuenca hidrográfica La Honda con una extensión de 1496 hectáreas y con área de influencia en las veredas San Ignacio, La Honda y la Hondita, abastecidas por el Acueducto multiveredal Hondita- Hojas Anchas.

Que mediante convenio entre **CORNARE**, la Secretaria de Medio Ambiente de la Gobernación de Antioquia, el municipio de Guarne, el Acueducto Hondita – Hojas Anchas y la Universidad de Antioquia, a través de la Corporación Académica Ambiental se adelantó el proceso de Planificación y Ordenamiento de esta Subcuenca, teniendo como referencia la guía expedida por el IDEAM.

Que la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca Hidrográfica de La Honda se hizo bajo un trabajo de construcción participativa con la comunidad de las veredas La Honda, La Hondita y San Ignacio, la Junta Directiva del Acueducto Hondita – Hojas Anchas y la Administración municipal de Guarne.

Que el Decreto 1729 de 2002 determina en su Artículo 8°. Aprobación del Plan. “Los planes de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica común serán aprobados mediante acto administrativo por la respectiva comisión conjunta, en los demás casos, por la respectiva autoridad ambiental competente”.

Que el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca hidrográfica de La Honda, municipio de Guarne, guarda plena armonía con el cumplimiento de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales por la Ley 99 de 1993, por el Decreto 1729 de 2002 y por la guía metodológica del IDEAM.

Que el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca La Honda, que por medio del presente Acuerdo se aprueba, contribuye al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional, del Plan de Acción 2007-2011, del Plan de Gestión Ambiental Municipal.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Ordenamiento y Manejo de la *SUBCUENCA La HONDA*, en el municipio de Guarne, cuyo documento hace parte integral del presente acuerdo.

Yuly



El Plan adoptado contiene los siguientes capítulos:

1. Diagnóstico socioeconómico y ambiental.
2. Escenarios de futuro.
3. Formulación (líneas estratégicas, programas y proyectos habitantes de la vereda La Honda, La Hondita y San Ignacio).
4. Diseño de ejecución del Plan.
5. Evaluación y seguimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en los Planes de Acción Corporativos los proyectos y acciones definidas en el Plan de Ordenamiento y Manejo aprobado en este acuerdo, a efectos de disponer y apalancar recursos con los Entes Territoriales, Empresas de Servicios Públicos, entre otros, que permitan la ejecución del mismo. De igual forma **CORNARE** incluirá en la concertación de la revisión y ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Guarne, los lineamientos y la zonificación ambiental establecida en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca hidrográfica de La Honda.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Santuario a los 29 días del mes de julio de dos mil diez (2010).


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNANDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE


MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

mdavila/ cparra/bramirez